



8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA CASOS DE ROBO Y HURTO

VIGENCIA DESDE: ENERO 2023

AUTORES. UNIDAD PSICOSOCIAL DAEM LINARES

REVISORES. EQUIPO JURÍDICO DAEM LINARES

1. Presentación

Este protocolo define los pasos a seguir, así como posibles encargados de dichas medidas frente a la ocurrencia de robo y/o hurtos al interior del establecimiento educativo.

2. Definiciones

El presente protocolo tiene como referentes al Código Penal vigente, Ley 20.084 de responsabilidad penal juvenil, ley 19.968 de constitución de los tribunales de familia y en particular a la Ley 20.536, sobre violencia escolar, la cual señala que: "La buena convivencia escolar está determinada por la coexistencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales". En tal sentido, la constatación de un robo o un hurto son hechos que alteran la buena convivencia.

Los hechos constitutivos de los delitos señalados en este protocolo están tipificados en el Código Penal, y sus leyes complementarias, definiéndose como:

Robo: es el delito mediante el cual alguien se apropia de algo de otro, usando la violencia o la intimidación hacia las personas o la fuerza en las cosas (como romper una ventana).

Hurto: es la apropiación de algo de otro se hace sin violencia, intimidación o fuerza en las cosas.

Falsificación: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases u otros.

3. Objetivos

- Resolver o dar respuesta concreta a la víctima y victimario, así como a sus familias y la comunidad educativa frente a un hecho de robo o hurto.
- Favorecer un control preventivo frente al acto de robo y hurto, de manera que estos hechos no se repitan.

Consideraciones relevantes:

- En principio, el Director/a es el principal responsable de la aplicación del protocolo al interior del establecimiento, en su calidad de representante legal del Establecimiento Educacional.
- Sí en virtud de la aplicación del protocolo, existen hechos constitutivos de delito se deberá poner los antecedentes en conocimiento de Carabineros de Chile, Investigaciones o directamente ante el Ministerio Público, para que sea investigado y resuelto por los organismos competentes.





IV. Acciones a seguir en caso de robo o de hurto

Si ocurre un robo o hurto en el interior del establecimiento, entre estudiantes y/o miembros de la comunidad educativa procede lo siguiente:

ACCION	RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO
Acogida y toma de denuncia interna	Inspectoría General (o su equivalente). Equipo de Convivencia Escolar	Quién tome conocimiento de un hecho de hurto o robo, debe entregar los antecedentes en Inspectoría General (o su equivalente). Quien reciba la denuncia allí, debe proceder con diligencia y rapidez, dejando constancia por escrito de los hechos relatados. Si la denuncia ocurre al término de la jornada, debe retomar el caso a primera hora del día siguiente. Se deberá dejar la constancia escrita del hecho, vigilando que ésta contenga explícitamente los siguientes antecedentes: Fecha, hora, lugar, tipo y descripción de especie sustraída, detalles del momento en que se descubre el hecho, datos anexos, etc. Serán documentos necesarios e imprescindibles para actuar sobre el caso: <ul style="list-style-type: none">• Constancia escrita del hecho.• Grabación del circuito de cámaras del colegio, si la hubiere.
Derivación interna y notificación	Inspectoría General	Quien acoge el relato, se deberá comunicar con Director(a), para informarle de lo ocurrido, a fin de evaluar si los hechos denunciados revisten el carácter de delito, para efectos de denunciar a la autoridad externa pertinente (Carabineros, Investigaciones, Ministerio Publico etc.). Si hubiere estudiantes involucrados en los hechos, ya sea como víctimas o como victimarios, inspectoría general citará a los (as) apoderados (as) para informar de la situación.
Investigación interna	Inspectoría General	La Dirección e Inspectoría comenzarán la investigación. Si lo estiman pertinente se asesorarán por el Comité para la Sana Convivencia Escolar. Si el resultado de la investigación interna determina culpabilidad de un estudiante en el hecho, se iniciará inmediatamente un proceso de acompañamiento que oriente a la superación de este evento y al establecimiento acciones reparatorias. Para ello debe usarse el reglamento interno, el cual debe establecer las sanciones y medidas a desarrollar en estos casos, de acuerdo a la edad del/la estudiante (por ejemplo, derivación a evaluación de la dupla psicosocial, atención en red de salud externa, etc.). Si los resultados de la investigación, arrojan pruebas y el posterior reconocimiento del causante del hurto y este fuese un Docente o Asistente Educativo , se procederá a realizar la denuncia respectiva, estableciendo igualmente sanciones internas y/o medidas reparatorias de acuerdo a su reglamento interno, dejando constancia por escrito del hecho. De igual manera, se procederá a dejar constancia y a presentar al Sostenedor el caso, el cual de acuerdo a la gravedad de la situación podrá tomar las medidas legales correspondientes (inicio de investigación sumaria, etc.).
Ejecución de las sanciones respectivas	Dirección	Si se trata de casos donde hay hechos constitutivos de delito, con participación de un estudiante, de acuerdo a la investigación se establecerán las sanciones pertinentes y se informarán al apoderado por medios escritos y mediante entrevista presencial. Se informará igualmente si él o la estudiante será derivada a atención o apoyo por parte de la red externa. Todo este proceso, debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante, siendo este el principal medio de seguimiento y de pruebas en caso de consulta externa.



Seguimiento del caso	Profesor/a jefe. Inspectoría Dupla psicosocial	Si él o la estudiante fue derivado a intervención –dentro del establecimiento o en la red externa- la dupla psicosocial y profesor jefe, realizarán seguimiento mensual de la evolución de la intervención del estudiante, ya sea de manera interna o con la red externa, dejando constancia de los avances por escrito. Se recomienda además una evaluación mensual durante el semestre en curso, en conjunto con el/los apoderados acerca de la evolución del estudiante mediante una entrevista de atención.
-----------------------------	--	--

Bibliografía

- UNICEF. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Asamblea general de las Naciones Unidas.
- MINEDUC. (2009). Ley N°20.370. Establece la Ley General de Educación. Gobierno de Chile.
- MINEDUC. (2012). Ley N° 20.536. Sobre Violencia Escolar. Gobierno de Chile.
- MINJU (2008). Ley 19.968 de constitución de los tribunales de familia
- MINJU (2011). Ley 20.084 de responsabilidad penal juvenil

**CONTACTOS DE ENCARGADOS SALUD MENTAL LINARES Y PROGRAMAS
TRANSVERSALES**

NOMBRE CESFAM	OSCAR BONILLA
Teléfono CESFAM	732-633227
Nombre encargado/a salud mental	Katherine Asbún González
Teléfono encargado/a salud mental	88053747
Correo electrónico	katy.asbun@gmail.com
NOMBRE CESFAM	SAN JUAN DE DIOS
Teléfono CESFAM	732-633218
Nombre encargado/a salud mental	Bárbara Olguín Aguilera
Teléfono encargado/a salud mental	92964189
Correo electrónico	bf.olguin@gmail.com progsmental@gmail.com
NOMBRE CESFAM	LUIS NAVARRETE CARVACHO
Teléfono CESFAM	732-213152
Nombre encargado/a salud mental	Pía Guzmán Sepúlveda
Teléfono encargado/a salud mental	958886745
Correo electrónico	pf.guzman.s@gmail.com
NOMBRE CESFAM	CENTRO COMUNITARIO SALUD FAMILIAR YERBAS BUENAS
Teléfono CESFAM	732211315
Nombre encargado/a salud mental	Sandra Navarrete
Teléfono encargado/a salud mental	976750891
Correo electrónico	direccioncecosfyerbasbuenas@gmail.com
NOMBRE CESFAM	VALENTIN LETELIER
Teléfono CESFAM	732-633219 732-633226
Nombre encargado/a salud mental	Daniela Tapia
Teléfono encargado/a salud mental	732-633226
Correo electrónico	daniela2205@gmail.com
NOMBRE CESFAM	POSTAS RURALES
Nombre encargado/a salud mental	Ana Fuentes Hernández
Teléfono encargado/a salud mental	966374739
Correo electrónico	anafuenteszh@gmail.com



Nombre contacto	Ps Lucas Morales Carvajal – Tec Soc Daniela Medel Villa
Teléfono encargado	939530197 – 939530198 - 950139967
Correo electrónico	dir.linares@gmail.com
PROGRAMA TRANSVERSAL	ACOMPAÑAMIENTO (OSCAR BONILLA - VALENTIN LETELIER)
Nombre contacto	TS Bárbara González Sepúlveda - Tec. Social Erik Dedes Albornoz
Teléfono encargado	5944299040
Correo electrónico	duplappiloto@gmail.com
PROGRAMA TRANSVERSAL	ACOMPAÑAMIENTO (SAN JUAN DE DIOS - LUIS NAVARRETE CARVACHO- CYB)
Nombre contacto	PS Yasna Ortuya Rivera - TS Ximena Díaz Barros
Teléfono encargado	944299042
Correo electrónico	duplappiloto@gmail.com
PROGRAMA TRANSVERSAL	PASMI (SALUD MENTAL NIÑOS DE 5 A 9 AÑOS)
Nombre contacto	Ps Tomás Arias Campos (coordinador)
Teléfono encargado	979519099
Correo electrónico	coordinacionpasmilinares@gmail.com
PROGRAMA TRANSVERSAL	PASMI (CESFAM OSCAR BONILLA)
Nombre contacto	DUPLA PSICOSOCIAL Ps Tomás Arias – TS Constanza Barros
Teléfono encargado	979519099
Correo electrónico	coordinacionpasmilinares@gmail.com
PROGRAMA TRANSVERSAL	PASMI (CESFAM SAN JUAN DE DIOS)
Nombre contacto	DUPLA PSICOSOCIAL Ps Francisca Tapia - TS Constanza Barros
Teléfono encargado	939530195
Correo electrónico	coordinacionpasmilinares@gmail.com
PROGRAMA TRANSVERSAL	PASMI (CESFAM VALENTIN LETELIER)
Nombre contacto	DUPLA PSICOSOCIAL Ps Romina Najle - TS Constanza Barros
Teléfono encargado	989422078
Correo electrónico	coordinacionpasmilinares@gmail.com
PROGRAMA TRANSVERSAL	PASMI (LUIS NAVARRETE CARVACHO)
Nombre contacto	DUPLA PSICOSOCIAL Ps Romina Najle - TS Constanza Barros
Teléfono encargado	989422078
Correo electrónico	coordinacionpasmilinares@gmail.com
PROGRAMA TRANSVERSAL	ESPACIOS AMIGABLES
Nombre contacto	DUPLA PSICOSOCIAL
Teléfono encargado	966970234 (whatsapp) solo se contestan mensajes escritos o voz
Correo electrónico	e.amigableslinares@gmail.com